Don Fran.co escasedo muñoz muñoz Ldo Jorge Perez Bala
dejo. Ant.o Hidalgo de quintana. Esposa Lopez muñoz Don
Ant.o Conejero maçin Don Estevan Ferrer Don Pedro montero
de Leon Mathias Miñano y Dn Estevan de Morales
Reg.res

Y estando assi juntos Dixeron q. aunq. se a hecho muchas diligencias
en orden a buscar trigo no se halla si no es a pueros escesivos
y oy se vende en los lugares circunvecinos a cinq.ta y cinco
reales. Por lo qual acordaron q. el trigo que ay en el posito
y el que entrare en el se de a las Panaderas y se reparta
Pan
a 30 mrs las dos libras
Por el diputado del mes a treinta mrs las dos libras
de pan cocido a los vecinos q. corresponde a quarenta y cinco reales
la fanega en el ynterin que la villa no acordare otra cosa
Reg.o de Carne
Bar.me Nav.o Pavio en este ayuntam.to y hizo registro de
veinte y cinco machos a catorce quartos inclusos todos derechos
y de cient obejas a nueve quartos y medio inclusos derechos
y de cient cabras a diez quartos y medio inclusos derechos
y visto por la villa admitio el dho registro a los
precios referidos y acordo cosa y usse dee
adm.on de millones
Viose en este ayuntam.to el recudim.to de Dn Luis Ant.o
Nuñez Suarez arrendador general de los reales seis.s de
millones deste reyno para desde primero de Abril de este año
hasta fin de Mayo de sessenta y cinco = y el poder
dado a Don Mart.n de Nerrio = y visto por la villa
acordaron se ponga de todo y del titulo de la jurisdiz.on
en el libro capitular = y desde luego se rebora el
nombram.to echo por esta villa a Santos Rodriguez de
fiel de millones desta villa y se haga notorio a la
parte para q. nombre por su cuenta y riesgo fiel en
quien entre lo q. procediere de dhos reales seis.s de millones
con lo qual se acavo este ayuntam.to y lo firmaron =

Juan de Aldan de Menese
Don Sebastian de Robles
Fran.co Sanchez
Ant.o Gomez Lopez Berro